## ACUERDO Nº: MCJ/028/2019

## LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el artículo N° 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 "Ley General de Administración Pública", del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley No. 9632 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019, del 11 de diciembre del 2018, y el Capítulo IV del "Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte para Funcionarios Públicos" emitido por la Contraloría General de la República, Artículo No. 29, 31, 32 y 33, del 01 de diciembre de 2015 y el Artículo N°. 7 Inciso C de la Ley N°. 8316 "Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional" del 26 de setiembre de 2002 y el Artículo 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

## CONSIDERANDO:

- 1º- Que la señora Sally Molina Villalobos, participará en el Encuentro de Festivales Iberoamericanos de Artes Escénicas EFibero.
- 2°- Que su participación en el evento es de importancia para este Ministerio.
- 3º- Que su participación en el evento responde a las funciones que realiza como Productora Artística del Centro de Producción Artística y Cultural (CPAC) de este Ministerio.

POR TANTO:

## ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la señora Sally Molina Villalobos, Cédula No. 205860627, para que participe en el Encuentro de Festivales Iberoamericanos de Artes Escénicas EFibero, a realizarse en Buenos Aires Argentina, del 01 al 04 de julio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos de transporte internacional, serán cubiertos por el Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá en el Programa 749 - Actividades Centrales, Subpartida 1.05.03 – Transporte en el Exterior, por un monto de \$\mathbb{Q}633,511.00\$ (quinientos treinta y tres mil quinientos once colones exactos), equivalentes a \$1,000.00 (mil dólares exactos), el Ministerio de Cultura y Juventud, le cubrirá en el Programa 749 - Actividades Centrales, Subpartida 1.05.04 – Viáticos en el Exterior, por un monto de \$\mathbb{Q}1,055,861.45\$ (un millón cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y un colones con cuarenta y cinco céntimos exactos), equivalentes a \$1,666.68 (mil seiscientos sesenta y seis dólares con sesenta y ocho centavos), hospedaje, alimentación, inscripción y transporte interno en Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Que del 30 de junio al 05 de julio de 2019, en que se autoriza la participación de la funcionaria en el evento devengará el 100% de su salario.

ARTÍCULO 4°.- Rige del 30 de junio al 05 de julio de 2019.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 11 días del mes de junio del año 2019.

Sylvie Durán Salvatterra Ministra de Cultura y Juventud

REAV